

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Negociado 1.º

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y Real orden de 30 de Noviembre último, a continuación se publica la relación de los locales designados por las Juntas municipales del Censo, de varios pueblos de esta provincia, para las elecciones de Diputados a Cortes y Concejales que se celebren en el próximo año de 1909.

Belver de los Montes.—Locales, Escuelas de niños y de niñas.

Pinilla de Toro.—Sección única.—Para Diputados.—Local, Escuela de niños.—Para Concejales.—El mismo local.

Fuentespreadas.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Molacillos.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

San Vicente del Barco.—Sección única.—Local, Escuela pública, calle de la Barca, núm. 1.

Pontejos.—Sección única.—Local, Escuela pública.

Escuadro.—Sección única.—Local, Escuela pública.

Roelos.—Sección única.—Local, Escuela de niños, Plaza Pública.

Quintanilla del Monte.—Sección única.—Local, Escuela pública.

Cotanes.—Sección única.—Local, Escuela pública.

San Cristobal de Entreviñas.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

San Esteban del Molar.—Sección única.—Escuela pública.

Palazuelo de Sayago.—Sección única.—Sala Audiencia del Juzgado.

Fermoselle.—Sección primera.—Colegio de la Plaza.—Local, Escuela de párvulos, Plaza Mayor, núm. 7.—Sección segunda.—Colegio de la Carcel.

—Casa de Antonio Serrano Regojo, Carcel núm. 7.—Sección tercera.—Colegio de Santa Colomba.—Escuela de niños.—Plazuela de Santa Colomba, núm. 148.

Mogatar.—Sección única.—Local, Escuela pública.

Alfaráz.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Rábano de Aliste.—Colegio de Rábano y Sejas.—Local, Escuela pública de Rábano.—Colegio de Alcoreiilo y Tola.—Local, Escuela pública de Tola.

Videmala.—Sección única.—Local, Escuela pública.

Cerezal de Aliste.—Sección única.—Local, Casa Consistorial, independiente de la Sala Capitular y oficinas municipales.

Aspariegos.—Sección única.—Local, Escuela de niños, Plaza Mayor.

Villalpando.—Sección primera.—Escuela de la Plaza Mayor.—Sección segunda.—Escuela, calle de la Fuente.

Cernadilla.—Sección única.—Local, Escuela de ambos sexos.

Villar del Buey.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Carbellino.—Sección única.—Local, Escuela de niños, Plaza Mayor, número 1.

Fariza.—Sección única.—Local, Escuela pública.

Cunquilla de Vidriales.—Sección única.—Local, Escuela pública.

Cubo de Benavente.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Ferreras de abajo.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Lanseros.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Tardobispo.—Sección única.—Local, Escuela pública.

Entrala.—Sección única.—Casa Consistorial, independiente de la Sala Capitular y oficinas municipales.

Tamame.—Sección única.—Local, Casa Consistorial, independiente de la Sala Capitular y oficinas municipales.

Riofrio.—Primer Colegio.—Local, Escuela de niños.—Segundo Colegio.—Local, en el pueblo de Sarracín, casa de Valentín Carbajo.

Faramontanos de Tábara.—Sección única.—Local, Escuela de niñas.

Fresno de la Polvorosa.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Peleas de arriba.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Morales del Vino.—Colegio del primer distrito.—Local, Escuela de niños.—Segundo distrito.—Local, Escuela de niñas.

San Pedro de Zamudia.—Sección única.—Local, Escuela pública.

Quiruelas de Vidriales.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Puebla de Sanabria.—Sección única.—Local, Escuela de niñas, calle de la Carcel, núm. 10.

Bercianos de Vidriales.—Sección única.—Local, Escuela pública.

Pozuelo de Vidriales.—Sección única.—Local, Escuela pública.

Santa Colomba de las Carabias.—Sección única.—Local, Escuela pública.

Porto.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Colinas de Trasmonte.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Bretó.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Moralina.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

San Agustín.—Sección única.—Local, Escuela pública.

Trabazos.—Sección única.—Local, Escuela pública, calle de la Soledad.

Pino.—Sección única.—Local, el local titulado «El Lazareto.»

Mahide.—Sección única.—Local, Escuela pública.

Villadepera.—Sección única.—Local, Escuela de niñas.

Friera de Valverde.—Sección única.—Local, Escuela de niños, plazuela del Poico.

Zamora.—Primera Sección del Consistorio.—Local, Casa Consistorial.—Segunda Sección de San Martín.—Local, el Laboratorio municipal.—Tercera Sección del Teatro.—Local, Escuela de Artes y Oficios.—Cuarta Sección de los Descalzos.—Local, Escuela de niños.—Quinta Sección del Instituto.—Local, el Instituto.—Sexta Sección del Hospital.—Local, el Instituto.—Séptima Sección de San Lázaro.—Este.—Local, Escuela de niñas.—Octava Sección de San Lázaro.—Local, Escuela de niños.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 22 de Diciembre de 1908.

El Gobernador,
José Varela.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1908.

RELACIÓN de los aspirantes á las Escuelas de primera enseñanza de la provincia de Zamora anunciadas por concurso único en el BOLETIN OFICIAL del día 23 de Septiembre último y propuestas formuladas para aquéllas, con arreglo á las circunstancias de preferencia que para este concurso establece el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

ESCUELAS DE NIÑOS Y DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO

Número de orden.	Nombres y apellidos.	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		SUELDO		Tiempo de servicios.			ESCUELAS para que se les propone.	Su sueldo.	Observaciones.
		PUEBLO	PROVINCIA	que dis-	legal	Años...	Meses...	Días...	PUEBLO	Pesetas.	
				frutan	com-putable.						
				Pesetas.	Pesetas.						
ASPIRANTES CON SERVICIOS EN PROPIEDAD											
1	D. Antonio Pérez Piorno	Espino de la Orbada	Salamanca	625	625	23		20	Villanueva Campeán	625	
2	Miguel Borrego Riesco	Navas del Rey	Madrid	625	625	22	11	15	Villabrázaro	625	
3	Nicéforo Pérez Frechilla	Florida de Liébana	Salamanca	625	625	21	7	28			Provistas las que pedía
4	Isidro Fernández San Martín	San Martín de Torres	León	500	625	15	3	8			Idem
5	Santiago Crespo Valera	Tardemezcar	Zamora	500	625	14	4	29			Idem
6	José M.º Romero Fernández	Villardeciervos	idem	625	625	14	1	17			Idem
7	Manuel Mateos Gejo	Gamones	idem	500	625	13	6	14	Badilla	500	Esta Escuela es mixta
8	Angel Navas Chicote	El Piñero	idem	625	625	10	6	23	Sta. Clara de Avedillo	625	
9	Gerardo Campo Pardo	Bercimuelle	Salamanca	625	625	10		17	Argujillo	625	
10	Alberto Sanz Veloso	Nava del Rey	Valladolid	625	625	8	4	26	Tábara	625	
11	Evergisto Rodríguez Andrés	Bobadilla del Campo	idem	625	625	8	4	16	Jambrina	625	
12	Claudio Refollo Alonso	Maderal	Zamora	625	625	8	4	13			Provistas las que pedía
13	Antonio Miguel Calvo	Saudó	Salamanca	625	625	8	4	8	Cerecinos del Carrizal	625	
14	Manuel Muelas Tucho	Arquillos	Zamora	500	625	6	11	22			Provistas las que pedía
15	Francisco Jiménez Renedo	Bienvenida (a)	Badajoz	625	625	6	3				Propuesto en Avila que prefiere
16	Gabriel Bartolomé Herrera	Castañeda	Oviedo	625	625	5	7	23	Matilla de Arzón	625	
17	Antonio Rubio Pérez	Bercianos de Vidriales	Zamora	500	625	5	4	12	Vega de Villalobos	625	
18	Manuel Montero Mostaza	Cotanes del Monte	idem	625	625	5	4	5	Samir de los Caños	625	
19	Serviliano Alvarez Mora	Herrera de Duero	Valladolid	500	625	5	3	13			Provistas las que pedía
20	Jerónimo Curto Andrés	Bamba	Zamora	500	625	4	6	25			Idem
21	Bienvenido Prieto de la Mata	Abraveses de Tera	idem	500	625	4	4	23			Idem
22	Félix L. Sánchez y Casanova	Irueste	Guadalajara	500	625	4	4	17			Idem
23	Gil Blanco Gazapo	Bonucos de Salamanca	Salamanca	500	625	3	8	15	Villanueva de Valrojo	500	
24	Santiago de la Vega Rivero	Suesa	Santander	625	625	3	8				Provistas las que pedía
25	Victoriano Herces Hernández	Vegalatrave	Zamora	500	625	2	7	15			Idem
26	Joaquín Villar Marino	Mogatar	idem	500	625	2	5	17	Sobradillo Palomares	500	
27	Manuel Lora del Pino	Moveros	idem	500	625	1	5	21			Provistas las que pedía
28	Julián Alonso González	Codesal	idem	500	625	31	7	18			Idem
29	Antonio Requejo Blas	Sesnández (Tábara)	idem	500	500	23	4	17			Idem
30	Felipe Iglesias del Estal	Donado	idem	500	500	10	11	16	San Juanico el Nuevo	500	
31	Lucilo Regaliza Moro	Villatoquite	Palencia	500	500	9	1	23			Provistas las que pedía
32	Emilio Diez García	Llamas	Oviedo	500	500	8	2	13	Fontanillas de Castro	500	
33	Victor Vinuesa Verde	Villanueva	Soria	500	500	8		13			Provistas las que pedía
34	Francisco González Ratón	Puente Duero	Valladolid	500	500	7	2	8			Idem
35	Porfirio Lázaro Calvo	Bocigas	idem	500	500	7		9			Idem
36	Juan Refollo García	Horcajo de la Ribera	Avila	550	500	6	5	21			Idem
37	Alvaro Fernández Fernández	Horna de Ebro	Santander	500	500	5	8	23			Idem
38	Luis Ganado Puga	Cernadilla	Zamora	500	500	5	6	25			Idem
39	Dionisio Zapatero Salvador	Valdefinjas	idem	500	500	5	4	6			Idem
40	Ramón Tomé Pérez	Piedrahita	idem	625	500	5	4	3			Idem
41	Toribio Herrero Chapado	Fuente el Carnero	idem	500	500	5		12			Idem
42	Manuel Rodríguez Bonifaz	Mozar de Valverde	idem	500	500	4	8	4			Idem
43	Gervasio A. Escobar Pérez	Villagonzalo	Segovia	500	500	3	7	9			Idem
44	Francisco Coello Gutiérrez	Horcajuelo	Avila	500	500	3	5	6			Idem
45	Andrés Herrero Espinaco	Ferrerías de arriba	Zamora	500	500	3	4	17			Idem
46	Amador Enríquez Martín	Salce	idem	500	500	3	1	10			Idem
47	José Aboy Hernández	La Vecilla	León	500	500	2	11	8			Idem
48	Martín P. Calzada Rodríguez	Villalta	Burgos	500	500	2	3	21			Idem
49	Aurelio Soto de la Rosa	Sendes	Santander	500	500	2	3	20			Idem
50	Máximo Núñez Sandín	Filiel de Somoza	León	500	500	2	3	12			Idem
51	Florencio Herrero Hernández	Villamayor del Río	Burgos	500	500	2	3	5			Propuesto Salamanca prefiere
52	Gregorio Fernández Esteban	Palazuelo las Cuevas	Zamora	500	500	2	2	26	Pobladura de Aliste	500	
53	Arsenio de la Vega Ferrero	Santa Catalina	León	500	500	2	2	22			Provistas las que pedía
54	José Faus Mascarell	Torrecilla	Cuenca	500	500	2	1	5			Idem
55	Luciano Alvarez Medino	Muñalen	Oviedo	500	500	1	5	23			Propuesto Salamanca prefiere
56	Nicolás de San Ambrosio	Canos	Soria	500	500	1	2	13			Provistas las que pedía
57	Pablo Ruano García	Boisan	León	500	500	1	2	9			Propuesto Salamanca prefiere
58	Aquilino Martín de la Iglesia	S. Martín de Castañeda	Zamora	500	500	10	23				Provistas las que pedía
59	José Aparicio Sánchez	Villanueva del Rey	Córdoba	500	500	10	12				Idem
60	Luis Bigotá Rispal	Riva de Medina	Burgos	500	500	7	15				Idem
61	Emilio Mateos Sarabo	Eguino	Alava	250	500	7	13		Pinilla de Fermoselle	500	
62	Servando Crespo Nieto	Ilarduya	idem	250	500	7	12				Provistas plazas anunciadas
63	Enrique Pallo Laguna	Santa Eulalia	Oviedo	500	500	5	23				
64	Francisco Alonso Barrado	Garabelos	Orense	500	500	5	1				
65	Agustín Jambrina Alejandro	Balonta	León	500	500	4	10				
66	Severiano Sánchez Pérez	S. Cipriano Condado	idem	500	500	4	1				
67	Angel Lombo Fernández	Elguea	Alava	250	500	3	20				

(Se continuará.)

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

Artículos	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio — PESETAS.
Pan.	Ración de 650 gramos	0'29
Cebada.	Id. de 3'95 kilogramos	0'91
Idem	Id. extraordinaria de 5 kilos	1'04
Paja	Id. ordinaria de 6 id.	0'26
Idem	Id. extraordinaria de 8'750 id.	0'42
Yerba	Id. ordinaria de 12 id.	1'04
Carbón	Id. de un id.	0'11
Leña	Id. de un id.	0'05
Carne	Id. de un id.	1'30
Aceite	Id. de un litro.	1'50
Vino	Id. de un id.	0'30
Petróleo.	Id. de un id.	1'03

Zamora 22 de Diciembre de 1908.—El Vicepresidente, Felipe González.—Por A. de la C. P., Felipe Olmedo, Secretario.

Ayuntamientos.

PERDIGON (EL)

Don Gregorio Palacios Arroyo, Alcalde accidental del Perdigon.

Hago saber: Que el día siguiente al en que se cumplan diez, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL y hora de las diez de su mañana, bajo mi presidencia y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio sobre el degüello de ganados en el Matadero público de este pueblo para el año 1909, bajo el tipo de 1.400 pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, á pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, ó sean 70 pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 10 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por plazos anticipados; siendo D. Agustín González Rodríguez, vecino de Zamora, el Letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas á los comprendidos en el art. 11 de la citada instrucción, y las proposiciones, á las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determine el art. 17 de la misma, con sujeción al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece..... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio..... (el que sea) para el año 190.....

(Fecha y firma del proponente).

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, también bajo mi presidencia, á igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera, con la rebaja del cinco por 100 del tipo expresado de mil cuatrocientas pesetas.

Perdigón 17 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Gregorio Palacios. R—4015

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia provincial de Zamora.

Don Francisco Navarro y Velázquez de Castro, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que en el sorteo verificado para formar las listas definitivas de jurados correspondientes á los partidos judiciales de esta provincia para el próximo año de 1909, ha correspondido á los señores siguientes:

PARTIDO DE ALCAÑICES

Cabezas de familia.

- 1 D. Felipe Gago Fagúndez, Alcañices.
- 2 Francisco Gago Fagúndez, id.
- 3 Vicente García Martín, id.
- 4 Manuel García Pérez, id.
- 5 Primitivo Junquera Pérez, id.
- 6 Santiago Losada Fernández, id.
- 7 Esteban Martín Iglesias, id.
- 8 Ramón Píriz Caballero, id.
- 9 Gabriel Píriz Caballero, id.
- 10 Manuel Rodríguez Fagúndez, id.
- 11 Antonio Río Blanco, id.
- 12 Julián Fagúndez Martín, id.
- 13 Victorino Gallego Pérez, Boya.
- 14 Manuel Fidalgo Morán, Carbajales.
- 15 Manuel Fidalgo Fernández, id.
- 16 Francisco Fidalgo Silva, id.
- 17 Juan Gago Julián, id.
- 18 Manuel Garrido Fidalgo, id.
- 19 Domingo López Mezquita, id.
- 20 Antonio Martín Domínguez, id.
- 21 José Mezquita Morán, id.
- 22 Ignacio Martín Castaño, id.
- 23 Francisco Peláez Ballesteros, id.
- 24 Bernardino Rodríguez Baraja, id.
- 25 Manuel Rodríguez Ferrero, id.
- 26 Angel Teso Bueno, id.
- 27 Juan Mielgo Turiel, id.
- 28 Martín Alvarez Martín, Ceadea.
- 29 Tomás Ferrero Rivas, id.
- 30 Domingo Blanco Prado, Fornillos.
- 31 Santos Belver Fernández, Moveros.
- 32 Rafael Castaño Santos, Abezas.
- 33 Gregorio Fernández Alvarez, Arcillera.
- 34 Francisco Fernández Pérez, Fornillos.
- 35 Manuel González Muguera, Moveros.
- 36 Agustín González Santiago, Ceadea.
- 37 Vicente González Peña, id.
- 38 Salvador Martín Gago, Moveros.
- 39 Inocencio Mayor Martín, Arcillera.
- 40 Gregorio Montes Alvarez, Ceadea.
- 41 Francisco Santos Campesino, Mellanes.
- 42 Pedro Codesal Fernández, Cerezal.
- 43 Blas Alonso Alonso, Faramontanos.
- 44 Eufemiano Blanco Rodríguez, id.
- 45 Antonio Carnicero Alonso, id.
- 46 Gaspar Fresno Cornejo, id.
- 47 Victor del Río Gómez, id.
- 48 Esteban Alonso Ferrero, Ferreras de abajo.
- 49 Juan Carro Gullón, id.
- 50 Domingo Diego Carros, Litos.
- 51 José Martín Fernández, id.
- 52 Manuel Andrés, Ferreras de arriba.
- 53 Félix Baladrón, Villanueva.
- 54 Esteban Ferrero, id.
- 55 Vicente Folgado, Ferreras.
- 56 Manuel Andrés González, id.
- 57 Manuel Domínguez Finez, Ferrerueta.
- 58 Federico Peque Anta, id.
- 59 Félix Río Antón, id.
- 60 Luis Alonso Pérez, Figueruela de abajo.
- 61 José Martín Peláez, id.
- 62 Esteban Barahona Peláez, Figueruela abajo.
- 63 Juan Herrero Lozano, Gallegos del Campo.
- 64 Isidoro Domínguez Parra, Moldones.
- 65 Nicolás Pomedá Pérez, Flechas.
- 66 Bernardo Alvarez Alvarez, Riomanzanas.
- 67 Simón Manjón Vitero, id.
- 68 Domingo Alonso Porto, Bermillo.
- 69 Eugenio Carbajo Fraile, Brandilanes.
- 70 Gabriel Martín Martín, Fonfria.
- 71 Francisco Martín González, Bermillo de Alba.
- 72 Joaquín Carro González, Frieria.
- 73 José Alvarez Cruz, Tolilla.
- 74 Martín Ampudia Campesino, Puercas.
- 75 Esteban González Ferreras, Gallegos.
- 76 Santiago Prieto Manzano, Domez.
- 77 Francisco Alonso López, El Castillo.
- 78 Lorenzo Belver Ampudia, Losacino.
- 79 Ramón Calvo Chancas, Muga.
- 80 Bernardo Fernández Calvo, Vide.
- 81 Gregorio Aguado Lorenzo, Losacio.
- 82 Angel Calvo Río, id.
- 83 Jesús Ramos del Estal, id.
- 84 Angel Chimeno González, id.
- 85 Francisco Alonso Grande, Mahide.
- 86 Juan Crespo Crespo, Pobladura.
- 87 Domingo Argüello Baz, Manzanal.
- 88 Ignacio Bueno Alvarez, id.
- 89 Felipe Blanco Guerra, Morales.

- 90 Mariano Sandín Centeno, Morales.
- 91 Isidoro Calvo Castaño, Morerueta.
- 92 Antonio Carro Espada, Santa Eulalia.
- 93 Basilio Fincias Pérez, id.
- 94 Francisco Fernández Pedrero, Morerueta.
- 95 Juan García Blanco, id.
- 96 Félix Bermejo Sobejano, Navianos.
- 97 Andrés Fernández Peral, id.
- 98 Ruperto Martínez Villar, id.
- 99 José Calvo Rodríguez, id.
- 100 Laureano Casas Lorenzo, San Martín.
- 101 Gerardo Gutiérrez Diez, Olmillos.
- 102 Agapito Blanco Carabajo, Perilla.
- 103 Luis Vaquero Blanco, id.
- 104 Andrés Domínguez García, Pino.
- 105 Manuel Pardal Pérez, id.
- 106 Isidoro Galván Cortés, Grisuela.
- 107 Silvestre Gago Santiago, Matellanes.
- 108 Domingo Gago Fernández, id.
- 109 Justo Prieto Sanabria, Rabanales.
- 110 Clemente Sutil Gabella, Fradella.
- 111 Agustín Casado Calvo, Rábano.
- 112 Pedro Fernández Mateos, Tola.
- 113 Nicolás Quiterio Mezquita, id.
- 114 Simón Martín Turiel, id.
- 115 Ventura Rivas Domínguez, Rábano.
- 116 Justo Andrés Barroso, Ricobayo.
- 117 Salvador Barroso Galván, id.
- 118 Fernando Andrés Vara, Riofrio.
- 119 Juan Caballero Fernández, Sarracín.
- 120 Pedro Julián Fernández, Abejera.
- 121 Matías Pérez Pérez, Cabañas.
- 122 Baltasar Belver Río, Samir.
- 123 Fernando Fernández Martín, id.
- 124 Marcelo López Rapado, id.
- 125 José Bermejo Sobejano, S. Pedro de Zamudia.
- 126 Lúcas Peral Sastre, id.
- 127 Dámaso Centeno Nistal, Santa María.
- 128 Angel Sandín García, id.
- 129 Antonio Blanco Caballero, Palazuelo.
- 130 Gregorio Blanco Vicente, San Vicente de la Cabeza.
- 131 Agustín Lorenzo Río, Campo Grande.
- 132 Gregorio Blanco Cuevas, San Pedro de las Cuevas.
- 133 José Crespo Blanco, id.
- 134 Paulino González Conde, Santa Eufemia.
- 135 Victor Hidalgo Santiago, San Vitero.
- 136 Tomás García Ramos, id.
- 137 Domingo Diez Lorenzo, San Cristóbal.
- 138 Tomás Manzanas Río, Villarino.
- 139 Antonio Rosado Mezquita, San Juan.
- 140 Angel Lorenzo Blanco, San Vitero.
- 141 Juan Tola Vicente, San Juan.
- 142 Juan del Río Cisneros, San Vitero.
- 143 Antonio Fincias Taboada, Tábara.
- 144 Calixto Fernández Mateos, id.
- 145 Camilo Fresno Fernández, id.
- 146 Cándido Jorge Funcia, id.
- 147 Cesáreo Gago Carro, id.
- 148 Domingo García Fernández, id.
- 149 Emilio López Renilla, id.

Capacidades.

- 1 D. Alfonso Pérez Mariano, Alcañices.
- 2 Francisco Corcobado Losada, id.
- 3 Isidro Gago Mezquita, id.
- 4 Tomás Carrión Fernández, id.
- 5 Valentín Castaño Gago, id.
- 6 Santiago Prieto Blanco, id.
- 7 Rafael García Peña, id.
- 8 Angel España Barreña, id.
- 9 Angel Nieto García, id.
- 10 Benito Antonio Gonzalo, Carbajales.
- 11 Francisco López García, id.
- 12 Francisco Pascual Carrero, id.
- 13 Manuel Alonso Pérez, id.
- 14 Gaspar Martín García, id.
- 15 Domingo Alvarez Martín, Arcillera.
- 16 José Fernández Alvarez, Fornillos.
- 17 Angel Martín Alonso, Moveros.
- 18 Dionisio Tejero Tundidor, Fornillos.
- 19 Pedro Castaño Fernández, Cerezal.
- 20 Manuel Calvo Crespo, Carbajosa.
- 21 Manuel Fernández Codesal, id.
- 22 Esteban Boya Fernández, Faramontanos.
- 23 Gaspar Calvo Villalón, id.
- 24 José Ferrero Colinas, id.
- 25 José Casado Ferrero, id.
- 26 Juan del Río Francisco, id.
- 27 Inocencio Vara Andrés, id.
- 28 José Montero Blanco, id.

- 29 Anselmo López Crespo, Ferreras de abajo
 30 Isidoro López Canas, id
 31 Gabriel Romero Ferrero, id.
 32 Francisco Campesino Carbajo, Castro
 33 Maximino García Tundidor, id.
 34 Miguel Francisco Gelado, Fonfria
 35 Antonio Gelado Alonso, id.
 36 Lorenzo Alonso Morán, Frieria
 37 Tomás Cruz Blanco, Flores
 38 Antonio Fernández González, Domez
 39 Benito Ratón Casas, Tolilla
 40 Gregorio Álvarez Mezquita, Puercas
 41 Francisco Bernal Bermúdez, Lober
 42 Juan López Gallego, Muga.
 43 Manuel Alonso Mielgo, Losacino
 44 Pascual Calvo Ferrero, Muga
 45 Tomás Gago Ratón, Vide
 46 Manuel Ampudia Aguado, Losacio
 47 Angel Bobillo Crespo, id.
 48 Antonio Lorenzo Crespo, id.
 49 Antonio Silva Pérez, La Torre
 50 Salvador Pérez Martín, San Pedro
 51 Manuel Junquera Sanabria, La Torre
 52 Gaspar Álvarez Granado, Manzanal.
 53 Agustín Argüello Álvarez, id.
 54 Manuel Contra Argüello, id.
 55 Eleuterio Mateos García, Morales de Valverde.
 56 Vicente Carro Gómez, Santa Eulalia.
 57 Isidro González Ferrero, id.
 58 José González Gómez, id.
 59 Julián Ferrero Prieto, Limianos.
 60 Marcelo Rodríguez Álvarez, id.
 61 Miguel Ferrero León, id.
 62 Felipe Palacios Pino, Marquid.
 63 Braulio Pérez, Perilla.
 64 José Río Pérez, Rabanales.
 65 Esteban Blanco Gago, Matellanes.
 66 Pedro Rivas Ramos, Tola.
 67 Pedro Fernández Lorenzo, Rábano.
 68 Manuel Andrés Rodríguez, Ricobayo.
 69 Tomás Andrés Barroso, id.
 70 Mateo Gallego Tomás, Sarracín.
 71 Santiago Álvarez Junquera, San Pedro de Zamudia.
 72 Clemente Sandín García, id.
 73 Eugenio Colino Álvarez, Santa María.
 74 Simón Galende Martín, id.
 75 Antonio Blanco Caballero, Palazuelo.

(Se continuará.)

Juzgados de primera instancia.

PUEBLA DE SANABRIA

Don Enrique Fernández Alvarez y Rua, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado sobre ejercicio del culto católico contra Manuel Anta Obelar, se sacan á segunda subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dicho apremiado las fincas que al final se describirán, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Lo que se hace público, á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día veinte de Enero próximo y hora de las diez; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la forma que la Ley previene, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, y que los títulos de propiedad de las expresadas fincas, no han sido presentados por el apremiado.

Descripción de las fincas embargadas al apremiado, radicantes en casco y término de Riocornejos.

1.ª Una casa sita en la calle Primera, compuesta de varias habitaciones de piso alto y bajo, con corral delantero, cubierta de losa y teja, tiene de extensión superficial setenta y cinco metros cuadrados: linda por derecha entrando con la calle Primera, izquierda herederos de Dolores Vega, espalda con quión de casa igual de José Anta Obelar y su entrada principal por dicha calle Primera; valuada en mil pesetas.

Dado en Puebla de Sanabria á diez y siete de Diciembre de mil novecientos ocho.—Enrique F. Alvarez.—P. M. de S. S.ª, Manuel Mato. R—4023

Don Enrique Fernández Alvarez y Rua, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado sobre hurto de un tapabocas contra Andrés Colino Lobo, se sacan á segunda subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dicho apremiado las fincas que al final se describirán, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Lo que se hace público, á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día veintiuno de Enero próximo y hora de las diez; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la forma que la Ley previene, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, y que los títulos de propiedad de las expresadas fincas, no han sido presentados por el apremiado.

Descripción de las fincas embargadas al apremiado, radicantes en casco y término de Molezuelas.

1.ª Un quión de casa que le correspondió por herencia do su difunto padre, sito en el barrio y calle de la Fuente, que se compone de planta baja, mide próximamente setenta y siete metros cuadrados, se compone de entrada general, corral y portal: linda por derecha entrando con otra de Antonio Colino, espalda con herederos de Rafael Lobo y por la izquierda Manuel Colino; tasada en quinientas pesetas.

2.ª Una tierra al nombramiento de Sarrosio que hace de sembradura una fanega de centeno: linda por Naciente otra de Felipe Delgado, Mediodía camino del Pago, Poniente otra de Juan López Mayo y Norte fincas de particulares; valuada en setenta y cinco pesetas.

3.ª Otra tierra al nombramiento de Llobeznos, que hace de sembradura dos heminas de centeno: linda por Naciente campo de Concejo, Mediodía otra de Domingo Lozano, Poniente otra de herederos de Manuel Lozano y Norte otra de Diego Lobo; tasada en cincuenta pesetas.

4.ª Otra tierra al nombramiento del Carril de Hurite del Gato, de dos heminas de centeno: linda por Naciente otra de herederos de Agustín Martín, Mediodía de Emilio Colino, Poniente camino del Pago y Norte otra de herederos de Francisco Llamas; valuada en cuarenta y ocho pesetas.

5.ª Otra tierra al nombramiento de los Grazaños, de cuatro heminas de centeno: linda por Naciente otra de Manuel Colino, Mediodía otra de Francisco Llamas y Norte otra de Cándido Colino; tasada en cien pesetas.

6.ª Otra tierra al nombramiento del Carril de Hurite del Gato, que hace de sembradura una hemina de centeno: linda por Naciente otra de Cándido Colino, Mediodía otra de Manuel López, Poniente otra de Francisco Morán y Norte otra de Benito Osorio; tasada en veintidos pesetas.

7.ª Otra que es un herreñal al camino de San Pedro, que hace de sembradura dos heminas de trigo: linda por Naciente otra de Tomás Parra, Mediodía camino de San Pedro, Poniente otra de Antonio Sastre y Norte cañada pastoril; tasada en cien pesetas.

Dado en Puebla de Sanabria á diez y siete de Diciembre de mil novecientos ocho.—Enrique F. Alvarez.—P. M. de S. S.ª, Manuel Mato. R—4023

BENAVENTE

Don Cecilio García Morales, Juez de instrucción de la villa de Benavente y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Félix Natalio Martínez García, natural y domiciliado en esta villa, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción para practicar con él en presencia de su padre, diligencia acordada en carta orden procedente de la Audiencia provincial de Zamora y de causa seguida por hurto.

Al mismo tiempo suplico, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto del orden civil como del militar, procedan á la busca y captura del precitado sujeto y caso de ser habido le pongan á mi disposición.

Dada en Benavente á diez y seis de Diciembre de mil novecientos ocho.—Cecilio García Morales.—P. S. M., Laureano Lamadrid. R—4017

Don Cecilio García Morales, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en los números primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Eulogio Prieto Bermejo (a) Garabato, soltero, Labrador, de veinte años de edad, vecino de Colinas de Trasmonte, cuyas demás circunstancias no constan, ignorándose su actual paradero y Justo Carnero Esteban, natural y vecino de dicho Colinas, hijo de Manuel y Manuela, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, con alguna instrucción, ausente y que se dice se encuentra en el Brasil, á fin de que en el plazo de los diez días siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para notificarles el auto de prisión dictado contra ellos en el sumario seguido por robo de palomas, apercibidos que de no comparecer en el plazo señalado, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades de todas clases y Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los indicados procesados, y caso de ser habidos les pongan á mi disposición en la carcel de este partido.

Dado en Benavente á doce de Diciembre de mil novecientos ocho.—Cecilio García Morales.—Por su mandado, Deogracias Crespo. R—4004

Juzgados militares.

VICALVARO

Don Gaspar Morales Carrasco, primer Teniente del Regimiento Ligero de Artillería, Cuarto de Campaña, Juez instructor del expediente que por la falta de concentración á filas se sigue al recluta de este Regimiento Raimundo García Conejo, cuyo paradero se ignora.

Usando de las facultades que me concede la Ley, por la presente cito, llamo y emplazo al recluta Raimundo García Conejo, hijo de Bernabé y de Dolores, natural de Puebla de Valverde (Zamora) soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, estatura un metro seiscientos treinta milímetros, no haciendo constar las señas personales por no constar en la filiación, para que en el preciso término de treinta días, á partir de la fecha en que se publique esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Zamora, comparezcan ante mí en este Juzgado que tiene su residencia en el Cuartel de Artillería en Vicálvaro (Madrid), á responder de los cargos que le resulten en dicho expediente, bajo el apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado en rebeldía parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) á todas las Autoridades civiles y militares y de la policía judicial para que procedan á su busca y captura y en caso de ser habido le conduzcan con todas las prevenciones debidas en clase de preso á mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Vicálvaro á diez de Diciembre de mil novecientos ocho.—El primer Teniente, Juez instructor, Gaspar Morales. R—4011

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El día 19 del actual desapareció de las praderas tituladas las Llamas, de esta ciudad, una burra castaña, de siete á ocho años, rabricorta mestiza como garañona, mucho pescuezo, talla suficiente.

Su dueño Francisco Ramos Pardo, vecino del arrabal de San Lázaro, á quien darán aviso caso de parecer.